



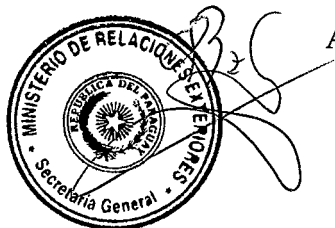
Secretaría General

CIRCULAR SG N° 18/2025

La **Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores** presenta sus atentos saludos a los señores **Funcionarios del Servicio Diplomático y Consular**, con ocasión de hacer referencia a la Resolución N° 12/2024 “Por la cual se implementa el legajo electrónico en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Al respecto, se informa que el plazo para la actualización de los legajos personales será hasta el **6 de febrero de 2026**, no prorrogable, y se realizará únicamente a través de la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 12/2024 “Por la cual se implementa el legajo electrónico en el Ministerio de Relaciones Exteriores” y conforme al calendario anexo a la presente (artículo 4° Res. MRE 12/2024).

La **Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores** hace propicia la ocasión para reiterar a los señores **Funcionarios del Servicio Diplomático y Consular**, las seguridades de su distinguida consideración.



Asunción, 18 de diciembre de 2025



Secretaría General

Servicio Diplomático y Consular

Calendario para el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución 12/2024 "Por la cual se implementa el legajo electrónico en el Ministerio de Relaciones Exteriores"

Etapas		Plazos
1.	Carga y verificación documental – Dirección de Recursos Humanos*	Hasta el 6 de febrero de 2026
2.	Reconsideración de la verificación documental – Dirección de Recursos Humanos	Desde el 9 al 13 de febrero de 2026
3.	Propuesta de calificación – Secretaría General**	Desde el 16 de febrero al 13 de marzo de 2026
4.	Visualización de la propuesta de calificación en el legajo electrónico.	16 de marzo de 2026
5.	Consulta del puntaje asignado – Secretaría General	Desde el 16 al 18 de marzo de 2026

** A los efectos de la puntuación, se tomarán en consideración únicamente los documentos debidamente verificados y aprobados por la Dirección de Recursos Humanos entregados hasta el 6 de febrero de 2026.*

*** Conforme al artículo 8 de la Resolución 12/2024, la Secretaría General elaborará la propuesta de calificación con base en los datos y documentos aprobados por la Dirección de Recursos Humanos y que consten en el legajo electrónico, incluyendo las comunicaciones del cumplimiento de requisitos por parte de otras dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

